

Bases y Condiciones

PROGRAMA “PATIOS DE CUYO”



*Mañanitas de mateadas
perfume a jarilla
de aquellas horneadas
a la sombra de un parral
son motivos para recordar...*
Son Motivos para recordar. E. Inchausti - S. Santi

*Siempre estaré llegando a su patio otra vez
Donde alguna tonada de ayer
Se llevó sin perdón algún sueño cantor
Donde el vino embriaga la ilusión
Este cielo y el sol, un amigo, un cantor
Son su patio compadre Ramón
Tonada del patio aquel. Néstor Basurto*

1. Objetivo

Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones y requisitos que deben cumplir los patios para ser incorporados al Programa 'Patios de Cuyo', con el fin de asegurar la calidad, seguridad y satisfacción de los turistas.

2. Definiciones

Prestador de servicios turísticos: Persona humana o persona jurídica que esté registrado en el EMETUR. Patios de Cuyo: Son aquellos espacios que ofrecen una experiencia al turista y que cumplen con ciertas características paisajísticas, históricas, de diseño, etc. La experiencia turística puede incluir aspectos gastronómicos, expresiones artísticas o artesanales (como el folclore cuyano -canto, música, danza, letras, etc.-), exposición y venta de artesanía local, entre otros.

2.1. Características orientativas para la inclusión de los Patios:

Decoración / Mobiliario:

- Galerías y/o pérgolas y/o glorietas con parra o enredadera y/o enramadas.
- Galerías sin/con cierre (con mamparas con paños de vidrio de colores, esmerilados, biselados, etc.).
- Aljibe.
- Horno de barro.
- Fogón.
- Braseró.
- Muebles de hierro, madera, totora.
- Elementos tradicionales como macetas / cacharros de barro, herramientas antiguas, barricas.
- Revestimientos de paredes originales o que recreen revoque bolseado, quincha, adobe a la vista, adobe vigado.
- Revestimientos de suelos originales o que recreen pisos rústicos, de ladrillo, piso-cemento, damero.

Jardines y vegetación:

- Presencia de flora autóctona y/o adaptada al territorio de la región: tomillo, salvia, rosales, claveles, jazmines, geranios, Santa Rita, vides, cortaderas, aguaribay, álamo, ceibo, damascos, durazneros, olivos, higueras, nísperos, álamos, etc.

Relato identitario del patio:

- Asociado a alguna leyenda, historia local, personaje, oficio tradicional, etc. Esto debe corporizarse en algún elemento del patio (plato/menú, mobiliario, decoración, vestuario del personal, etc.)

3. Condiciones de Incorporación.

Para ser considerado como integrante del Programa, se deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

3.1. Ser prestador inscripto en el EMETUR bajo alguno de las siguientes rubros:

Servicio de Enoturismo (Resol. 523/12)

Gastronomía Turística (Resol. N° 401/94)

Servicio de Turismo Rural (Resol. N° 208/06)

Experiencia Turística (Resol. N° 191/21)

Alojamiento Turístico (Resol. N° 568/07 y sus modificatorias)

3.2. Documentación:

3.2.1. Certificado de capacitación de los siguientes cursos:

- a. Accesibilidad Turística.
- b. El ABC del Microemprendimiento.

- c. Prácticas Turísticas Sustentables.
- d. Calidad en la Atención al Cliente.

3.2.2. Identidad:

- a. Imágenes ilustrativas del patio.
- b. Memoria descriptiva del patio.

3.3. Capacidades Operativas

El prestador debe contar con la capacidad operativa necesaria para satisfacer la demanda de turistas, especialmente durante períodos de alta temporada. Deberá garantizar la disponibilidad de personal, equipamiento adecuado y asegurar la apertura en los días y horarios declarados en la ficha de inscripción.

3.4. Compromiso y comunicación

Se establecerá días y horarios de atención al público que deberán ser informado en la ficha de inscripción.

En el caso de contar con servicios eventuales (por ejemplo actuaciones / expresiones artísticas, talleres, etc.) se deberán informar con anticipación de 5 días hábiles en los medios del Patio (sitio web y/o redes sociales) y correo de EMETUR para tal fin.

En el caso que estos servicios eventuales tengan un costo extra para el visitante se debe informar por los mismos medios que se utilizaron para la comunicación del evento.

4. Procedimiento de Incorporación

Los interesados en formar parte del Programa "Patios de Cuyo" deberán completar la ficha para tal fin del EMETUR, adjuntando la documentación requerida que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

4.1. La presentación de la ficha no implica aceptación automática del EMETUR como integrante del Proyecto. El EMETUR evaluará cada solicitud y se reserva el derecho de aceptar o rechazar las presentaciones en base al cumplimiento de los requisitos.

5. Vigencia y Modificaciones

Las presentes bases y condiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación y podrá ser modificado o actualizado en cualquier momento por el EMETUR, previa notificación en sus canales oficiales.

6. Evaluación de Desempeño

EL EMETUR se reserva el derecho de evaluar periódicamente el desempeño de los prestadores y tomar medidas correctivas (que pueden incluir la desafectación del patio en el Programa) en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y condiciones.

7. Promoción y Marketing

El prestador integrante del proyecto podrá realizar acciones de comunicación y marketing que considere necesario.

8. Actualización

El patio integrante del Programa se comprometerá mantenerse actualizado en cuanto a las novedades que proponga el EMETUR, así como a participar en los diversas acciones y/o programas (de promoción, de incentivo, de capacitación, etc.) que este organice.

9. Innovación y Mejora Continua

Los prestadores serán incentivados a innovar y mejorar constantemente sus servicios turísticos, con el objetivo de ofrecer experiencias únicas y memorables a los visitantes.

10. Importancia de Incorporarse al Programa

Formar parte del Programa "Patios de Cuyo" no solo significa unirse a una iniciativa turística que coloca a cada uno de los integrantes del mismo en la reconocida oferta turística de Mendoza, sino que también implica ser parte de una red de prestadores comprometidos con la identidad de Mendoza, la calidad en el servicio turístico y la sostenibilidad. La incorporación al Programa brinda una oportunidad para destacarse en el mercado turístico, ofreciendo a los visitantes experiencias auténticas y enriquecedoras que promueven la cultura, la historia y las tradiciones de Mendoza y de la región de Cuyo. Además, al cumplir con los requisitos y estándares establecidos en las bases y condiciones, los prestadores podrán acceder a una serie de beneficios y oportunidades de promoción y desarrollo proporcionados por el EMETUR.

11. Beneficios de Formar Parte del Programa

Mayor visibilidad y promoción: Ser parte de una iniciativa reconocida permite a los prestadores destacarse ante un público más amplio, aumentando la visibilidad de sus servicios y atrayendo a un mayor número de turistas.

Acceso a recursos y capacitación: Los prestadores integrantes del Programa tendrán acceso a recursos, herramientas y capacitación proporcionados por el EMETUR, lo que les permitirá mejorar la calidad de sus servicios y mantenerse actualizados en las tendencias del sector turístico.

Participación en eventos y actividades promocionales: Los prestadores tendrán la oportunidad de participar en eventos, ferias y actividades promocionales organizadas por el EMETUR, lo que les permitirá ampliar su red de contactos, establecer alianzas estratégicas y llegar a nuevos mercados.

Fomento del desarrollo local: Al formar parte de una iniciativa turística sostenible y responsable, los prestadores contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de la región, generando empleo, promoviendo la conservación del patrimonio y fortaleciendo la identidad local.

12. Disposiciones Finales

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y condiciones por parte de los prestadores podrá dar lugar a la revocación de su autorización a formar parte del Programa turístico.